

CONVENIO DE COOPERACION INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Y LA ESCUELA NACIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA (ENEF) SEDE SAN LORENZO.

En la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, por una parte, la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, representado por el Sr. Intendente FELIPE SALOMON, con domicilio en Avenida España y San Lorenzo ,y por la otra el LIC. EDER ALONSO con documento de identidad N° 3.514.385 representante de la Escuela Nacional de Educación Física SEDE San Lorenzo – Colegio San Roque González de Santa Cruz, con domicilio en Tte. Ángel Molas y Gral. Caballero de la Ciudad de San Lorenzo acuerdan celebrar el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA:

La ENEF, **concede 20 alumnos** para la realización de las actividades deportivas representadas por el Municipio y Directorio de Deportes y **acceso Gratuito de los Cursos de Capacitación con Certificación** para los funcionarios de la MUNICIPALIDAD. En este contexto, estas actividades son **Practicas de Campo para los Alumnos** que establece el documento establecido en la **Malla Curricular y Seminarios Talleres**.

CLAUSULA SEGUNDA:

La ENEF, concede 50 becas del 50% de las matriculas y cuotas mensuales para los interesados/as.



LIC. FELIPE SALOMON
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo



CLAUSULATERCERA:

El servicio académico objeto de este convenio se desarrollará en dependencia de la **Sede San Lorenzo ENEF**. El presente convenio no tendrá costo alguno en los cursos de capacitación para los funcionarios de la **MUNICIPALIDAD** y su responsabilidad se limita a proporcionar y/o permitir la promoción entre sus funcionarios. La MUNICIPALIDAD igualmente no se responsabiliza de las carreras a ser impartidas ni tampoco recibirá queja alguna de la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA:

La MUNICIPALIDAD, cede a la ENEF SAN LORENZO, el usufructo gratuito del Teatro Municipal 4 (cuatro) Jornadas; y el Polideportivo Municipal en 6 (seis) Jornadas en fechas a convenir, cada una en forma conjunta, durante cada año de vigencia de este convenio para actividades académicas y/o culturales organizadas por la ENEF San Lorenzo

CLAUSULA QUINTA:

La MUNICIPALIDAD, designará a un representante que tendrá a su cargo el gerenciamiento de las distintas actividades a ser encaradas en forma conjunta con la ENEF.

CLAUSULA SEXTA:

Los **Beneficiarios** para los cursos de Capacitación deberán ser debidamente acreditados ante la **ENEF**, mediante una Constancia de ser funcionario de la Municipalidad, suscripta por sus representantes legales y en la que constarán los datos personales completos del funcionario.

LIC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

CLAUSULA SEPTIMA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción por las partes.

CLAUSULA OCTAVA:

La Municipalidad a partir de la firma del presente documento, se compromete a incluir en sus promociones de los cursos de Capacitación, comunicación e informaciones a sus funcionarios la implementación y vigencia del presente convenio. Así mismo, tanto la Municipalidad, como la ENEF, podrán utilizar los nombres y logotipos de ambas instituciones para fines promocionales, de comunicación y publicidad en los medios habituales utilizados para el efecto.

CLAUSULA NOVENA:

Ante cualquier divergencia las partes acuerdan conformar una mesa de diálogo que respetar a la decisión de los titulares de las instituciones comprometidas.

Las partes fijan domicilio en los lugares en el inicio del presente convenio, donde se considera válida las notificaciones judiciales y extrajudiciales allí cruzadas.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Felipe Salomón Casola
Intendente Municipalidad de San Lorenzo



LIC. EDER ALONSO
Representante de la ENEF - San Lorenzo